



OF.ORD N°: 000159 /

ANT.: ORD. U.I.P.S. N° 209/2014

MAT.: Programa de Cumplimiento  
presentado por Municipalidad de Puchuncaví  
Puchuncaví,

25 MAR. 2014

DE.: HUGO ROJAS JULIO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A.: LESLIE CANNONI MANDUJANO

FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Junto con saludarle, por medio del presente y en conformidad de lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, vengo a entregar el Programa de Cumplimiento solicitado en el ANT a fin de cumplir con la entrega de la información solicitada en la Res. Ex. N° 315/2013 y los requerimientos establecidos en la RCA N° 569/2009.

Adjunto al presente oficio programa de cumplimiento que da cuenta de los objetivos a cumplir por esta Municipalidad, sus plazos y metas así como sus indicadores de seguimiento.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted



HUGO ROJAS JULIO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Cc.:

Archivo Alcaldía

Archivo DIDECO

Archivo Medio Ambiente

HRJ/HR/cod.-



Puchuncaví, 26 de marzo de 2014

Sra. Leslie Cannoni Mandujano  
Fiscal Instructora  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Presente

Junto con saludar, por medio de la presente, y en función de dar cumplimiento al Programa de Cumplimiento presentado por esta Municipalidad a la Superintendencia de Medio Ambiente en conformidad a lo dispuesto en el ORD. U.I.P.S. N° 209/2014, vengo a dar cuenta del incumplimiento de entrega de información solicitado por medio de la Res. Ex. N° 315/2013.

En este sentido, esta Municipalidad hizo omisión de la entrega de información solicitada en la mencionada resolución ya que a la fecha no se habían elaborado los instrumentos requeridos en la RCA N°569/2009, por este motivo, la Municipalidad se abstuvo de dar contestación a la Res. Ex. N° 315/2013, solicitud a la que se pretende dar cumplimiento a través del Programa de Cumplimiento al cual se adjunta este documento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



HUGO ROJAS JULIO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Cc.:

Archivo Alcaldía

Archivo DIDECO

Archivo Medio Ambiente

HRJ/HRR/cod.-

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

Objetivo general del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos								
Objetivo específico N°3 del Programa de Cumplimiento: Dar cumplimiento al Requerimiento de Información solicitado en la Res. Ex. N° 315 de 5 de abril de 2013 de la SMA								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Falta de entrega de los antecedentes solicitados mediante la Res. Ex. N° 315 de 5 de abril de 2013 de la SMA								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Los artículos primero, segundo y final de la aludida Res. Ex. N° 315 y el artículo 3°, letras e) y f), de la Ley Orgánica de la SMA								
Efectos negativos por remediar: No Aplica								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Entrega de información solicitada en Res. Ex. N° 315 de 2013 mediante el cumplimiento del Programa de Cumplimiento presentado en el procedimiento administrativo sancionatorio notificado a esta Municipalidad mediante ORD. U.I.P.S. N° 209 de 19 de febrero de 2014	(1) Entregar información solicitada en Res. Ex. N° 315	Ver Anexo n° 1 sobre entrega de información	Entregar información solicitada en Res. Ex. N° 315 Indicador toma valor = 1	0 = No entrega la información 1 = Se entrega la información	N/A	5 días posterior a la elaboración de las Ordenanzas Municipales con sus respectivos Planes de Manejo	N/A	\$ 0

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

Objetivo general del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos								
Objetivo específico N°2 del Programa de Cumplimiento: Dar cumplimiento a las condiciones, normas y medidas establecidas principalmente en los considerandos 9 y 12 de la RCA 569/2009								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Falta de la elaboración de los planes de manejo señalados en el considerando 12 de la RCA 569/2009								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: El considerando 12 que establece el compromiso de la Municipalidad de Puchuncaví a elaborar las ordenanzas específicas y sus respectivos planes de manejo, y el considerando 12.1 que establece que los planes de manejo deben quedar decretados claramente en las ordenanzas								
Efectos negativos por remediar: No Aplica								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Elaboración de los Planes de Manejo para las zonas ZEN y ZEC estipulados en los considerandos 12 y 12.1 de la RCA 569/2009	(1) Solicitud de fondos para financiar la consultoría a cargo de elaborar los Planes de Manejo	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Aprobación de fondos para la consultoría Indicador toma valor = 1	0 = No se aprueban los fondos 1 = Se aprueban los fondos	A los 15 días de aprobado el Programa de Cumplimiento	5 días posterior a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	No se apruebe los fondos para licitar la consultoría en el plazo de ejecución definido ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer Programa de Cumplimiento	\$ 0
	(2) Elaborar los TTR y las Bases Administrativas Generales para la licitación de la consultoría	10 días hábiles a partir de la aprobación de los fondos para financiar la consultoría	Contar con los TTR y Bases Administrativas Generales para licitar la consultoría Indicador toma valor = 1	0 = No se elaboran los TTR 1 = Se elaboran los TTR	N/A	5 días posterior a la aprobación de los TTR y las Bases Administrativas Generales	No se aprueben los TTR y las Bases Administrativas Generales en el plazo de ejecución definido ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer Programa de Cumplimiento	\$ 0

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

<p>(3) Licitar consultoría para la elaboración de los Planes de Manejo</p>	<p>1 mes y 15 días a partir de la aprobación de los TTR y las Bases Administrativas para la licitación de la consultoría</p>	<p>Publicar la licitación de la consultoría en el portal Mercado Público para licitaciones del Estado Indicador toma valor = 1</p>	<p>0 = No se publican TTR 1 = Se publican TTR</p>	<p>A los 2 días de publicada la licitación en el portal Mercado Público</p>	<p>5 días posterior a la adjudicación de la consultoría a un oferente</p>	<p>Se declare desierta la licitación por no tener oferentes; Que los oferentes no cumplan con los requisitos mínimos estipulados en los TTR y las Bases Administrativas Generales ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$ 0</p>
<p>(4) Elaborar Planes de Manejo</p>	<p>6 meses a partir de la adjudicación de la licitación a un oferente</p>	<p>Contar con los Planes de Manejo para las zonas ZEN y ZEC Indicador toma valor = 1</p>	<p>0 = No se elaboran los Planes de Manejo 1 = Se elaboran los Planes de Manejo</p>	<p>A los 2 días de realizada la primera reunión de trabajo con la consultora que se adjudique la licitación</p>	<p>5 días posterior a la elaboración de los Planes de Manejo</p>	<p>No se lleve a cabo la consultoría por fallas metodológicas; Que se de término anticipado de contrato ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$7.000.000 app.</p>

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

Objetivo general del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos								
Objetivo específico N°1 del Programa de Cumplimiento: Dar cumplimiento a las condiciones, normas y medidas establecidas principalmente en los considerandos 9.1 y 12 de la RCA 569/2009								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Falta de la elaboración de las ordenanzas locales específicas señaladas en los considerandos 9 y 12 de la RCA 569/2009								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: El considerando 9.1 que establece el compromiso de la Municipalidad de Puchuncaví a elaborar las ordenanzas específicas, el considerando 12 que establece el elaborar las ordenanzas y sus planes de manejo en 180 días posterior a la aprobación de la RCA, y el considerando 12.1 que establece que los planes de manejo deben quedar decretados claramente en las ordenanzas								
Efectos negativos por remediar: No Aplica								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con la elaboración de Ordenanzas Municipales Específicas para las zonas ZEN y ZEC estipuladas en los considerandos 9.1 y 12.1 de la RCA 569/2009	(1) Solicitud de fondos para financiar la consultoría a cargo de elaborar las Ordenanzas	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Aprobación de fondos para la consultoría Indicador toma valor = 1	0 = No se aprueban los fondos 1 = Se aprueban los fondos	A los 15 días de aprobado el Programa de Cumplimiento	5 días posterior a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	No se apruebe los fondos para licitar la consultoría en el plazo de ejecución definido ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer Programa de Cumplimiento	\$ 0
	(2) Elaborar los TTR y las Bases Administrativas Generales para la licitación de la consultoría	10 días hábiles a partir de la aprobación de los fondos para financiar la consultoría	Contar con los TTR y Bases Administrativas para licitar la consultoría Indicador toma valor = 1	0 = No se elaboran los TTR 1 = Se elaboran los TTR	N/A	5 días posterior a la aprobación de los TTR y las Bases Administrativas Generales	No se aprueben los TTR y las Bases Administrativas Generales en el plazo de ejecución definido ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer Programa de Cumplimiento	\$ 0

Programa de Cumplimiento RCA N°569/2009

<p>(3) Licitar consultoria para la elaboración de las Ordenanzas</p>	<p>1 mes y 15 días a partir de la aprobación de los TTR y las Bases Administrativas para la licitación de la consultoría</p>	<p>Publicar la licitación de la consultoría en el portal Mercado Público para las licitaciones del Estado Indicador toma valor = 1</p>	<p>0 = No se publican los TTR 1 = Se publican los TTR</p>	<p>A los 2 días de publicada la licitación en el portal Mercado Público</p>	<p>5 días posterior a la adjudicación de la consultoría a un oferente</p>	<p>Se declare desierta la licitación por no tener oferentes; Que los oferentes no cumplan con los requisitos mínimos estipulados en los TTR y las Bases Administrativas Generales ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$ 0</p>
<p>(4) Elaborar Ordenanzas Municipales Específicas</p>	<p>6 meses a partir de la adjudicación de la licitación a un oferente</p>	<p>Contar con las Ordenanzas Específicas para las zonas ZEN y ZEC Indicador toma valor = 1</p>	<p>0 = No se elaboran las ordenanzas 1 = Se elaboran las ordenanzas</p>	<p>A los 2 días de realizada la primera reunión de trabajo con la consultora que se adjudique la licitación</p>	<p>5 días posterior a la elaboración de las Ordenanzas Municipales</p>	<p>No se lleve a cabo la consultoría por fallas metodológicas; Que se de término anticipado de contrato ; para lo cual se informará a la SMA y propondrá nuevo plazo de 15 días para reestablecer Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$7.000.000 app.</p>